**Política de prevención del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión IPLEX para la protección contra el acoso, el abuso y la explotación sexual.**

1. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política se aplica a: empleados, pasantes, asociados y colaboradores del IPLEX.

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

En Instituto de Prensa y Libertad de Expresión tenemos tolerancia cero ante el acoso, el abuso y la explotación sexual, así como ante la inacción frente a algún hecho de esta naturaleza. Creemos que ninguna persona tiene por qué soportar ningún tipo de violencia sexual o cualquier abuso de poder, independientemente de sus características.

En el IPLEX nunca se va a tolerar que alguna persona ligada a la Asociación y a cualquier proyecto de la organización cometa algún tipo de acoso, explotación o abuso sexual. Nos comprometemos a apoyar a quienes sufran alguna de estas situaciones mejorando nuestra capacidad de protección, denuncia, investigación y respuesta.

3. PRINCIPIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO, EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

La explotación y el abuso sexual por parte de personas vinculadas con el IPLEX constituye una conducta ilícita grave y es razón suficiente para la rescisión de un contrato de empleo o de un acuerdo.

Cuando un empleado, pasante, mentor, asociado o colaborador del IPLEX tenga sospechas de que un colega está cometiendo algún acto de explotación, abuso o acoso sexual debe comunicarlo inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos (véase punto 5).

Los empleados, pasantes, asociados o colaboradores del IPLEX están obligados/as a crear y mantener un entorno de protección contra el acoso, el abuso y la explotación sexual y promover la aplicación de la presente política.

4. POLÍTICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL:

Esta política establece el enfoque del IPLEX a la hora de prevenir y abordar el acoso, el abuso y la explotación sexual.

Ambiente de trabajo libre del hostigamiento o acoso sexual y promoción una cultura organizacional segura y respetuosa.

Creación continua de canales para denuncia de casos de acoso, explotación y abuso sexual.

Garantía de que en contrataciones por proyectos se prevé como causa de rescisión de contrato, la práctica de actos de hostigamiento o acoso sexual.

Respuesta oportuna y profesional a todas las sospechas y acusaciones de acoso, abuso y explotación sexual.

Gestión, investigación y documentación de casos firme y transparente.

Toma de decisiones ágil, transparente y apropiada.

5. CÓMO TRANSMITIR UNA INQUIETUD O PRESENTAR UNA DENUNCIA

Cualquier persona ligada a la organización puede transmitir una inquietud o presentar una denuncia sobre algo que haya experimentado o presenciado sin temor a represalias.

Puede hacerlo verbalmente o por escrito, a través de correo electrónico, a la presidencia de la asociación. Si por alguna razón no puede dirigirse a la Presidencia, podrá ponerse en contacto con algún otro miembro de la Junta Directiva.

Aprobada el 19 de marzo de 2024, de la Sesión Ordinaria N°220-2024 de la Junta Directiva Instituto de Prensa y Libertad de Expresión IPLEX.